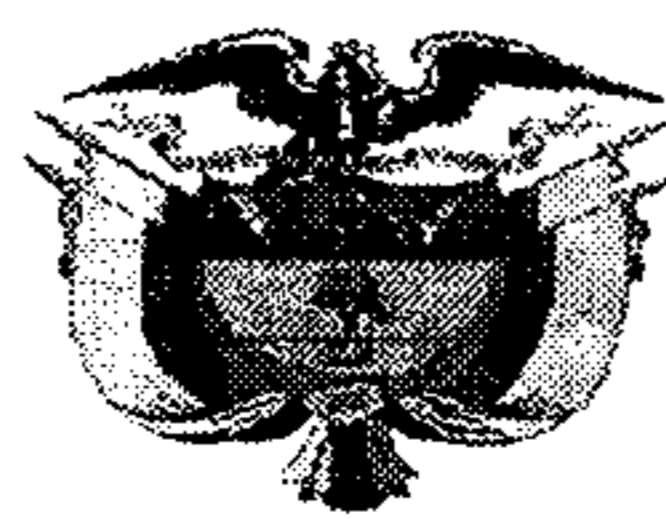


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.0009/2020
ASUNTO: EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: DELMIRA FRANCO URREGO
DEMANDADO: HER. JOSE RODOLFO BEJARANO (QEPD)
AUTO SUST. No. 131

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y para efectos de continuar con la audiencia establecida en el art. 373 del Código General del Proceso, se dispone señalar fecha, para el día 15 de julio del presente año, a las nueve de la mañana.

Por secretaría, procédase a la citación de las partes, remitiendo el link para la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 10 de junio de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 24 de la misma fecha a las 8:00 am.